I. VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

AUTO PARCAR No. 987

Cartagena, 15/11/2024

REFERENCIA	CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HBE-102
TITULAR MINERO	PABLO ALEJANDRO ALVAREZ ALVIS (CON PROCESO DE SECCIÓN DE DERECHOS A FAVOR MARES DE COVEÑAS SAS)
MINERAL	ROCA O PIEDRA CALIZA
ÁREA	19.4557 HECTÁREAS
FECHA FIRMA	27-08-2008 / 13-08-2018 (Integración áreas)
FECHA REGISTRO MINERO	03-10-2008 / 12-09-2018 (Integración áreas)
ETAPA CONTRACTUAL	EXPLOTACION
DEPARTAMENTO	SUCRE
MUNICIPIO	TOLU VIEJO
CLASIFICACIÓN DE LA MINERIA	PEQUEÑA

De conformidad con lo expuesto en el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011, las Resoluciones 40008 del 14 de enero de 2021 y 40182 del 25 de mayo de 2022 proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, la Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, No. 223 del 29 de abril de 2021, No. 260 del 16 de abril de 2024, 1141 Del 29 de diciembre de 2023 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, y en cumplimiento a la función de la fiscalización prevista en el artículo 7, literal B) numeral 3 de la Ley 2056 de 30 de junio de 2020, y teniendo en cuenta los siguientes:

1. ANTECEDENTES

El 27 de agosto de 2008 la autoridad minera y el **PABLO ALEJANDRO ALVAREZ ALVIZ**, suscribieron el contrato de concesión No. HBE-102, para la exploración técnica y explotación económica de **MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DEMAS CONCESIBLES** en un área de 8,3945 hectáreas localizada en jurisdicción del municipio de **TOLÚ VIEJO**. departamento de **SUCRE**, por un término de duración de treinta (30) años contados a partir del día 3 de octubre de 2008, fecha de inscripción de minuta del contrato en el Registro Minero Nacional.

Mediante Resolución N°1103 de 12 de noviembre de 2009, la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE**, concede Licencia Ambiental al señor Pablo Álvarez Alviz, para las actividades de explotación de calizas y demás concesibles en área del contrato **HBE-102**, de jurisdicción del municipio de Toluviejo, departamento de Sucre. Tiempo de duración igual de vida útil de proyecto (30 años). No incluye permisos de aprovechamiento de recursos naturales.

2. FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

El 17 de octubre de 2024 se verificó en campo el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del título No. **HBE-102,** y de la normatividad vigente y mediante Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 102 del 25 de octubre de 2024, que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente:

"(...) 11. CONCLUSIONES.

La inspección de fiscalización integral se realizó entre el día 17/10/2024, de acuerdo con la programación de inspecciones de campo del Grupo Norte.

La inspección fue atendida por el señor Oscar Catillo Henao.

A continuación, se presentan conclusiones por cada mina o frente de trabajo:

✓ Como resultado de la visita efectuada se pudo constatar que el titular del CONTRATO DE CONCESION HBF-102, se encuentra ejecutando labores mineras de explotación para caliza, en el momento de la visita mediante la empresa operadora MARES DE COVEÑAS, que todas las actividades adelantadas por la empresa titular SI corresponden con la etapa Contractual en la que se encuentra "explotación", que se están ejecutado labores de extracción para caliza y que todas las actividades adelantadas en la cantera se llevan a cabo dentro del polígono otorgado.

✓ En la inspección se evidencio actividad minera ilegal, con mineros tradicionales en el área de la CONTRATO DE CONCESION.

✓ En el momento de llegar al área se evidencia que se han realizado actividades de arranque mecánico, cargue y transporte en el área mediante un frente de explotación, con características de material caliza, recomendando realizar un banco de explotación escalonado.

✓ Se evidencia una planta de trituración en estado activa con su respectiva clasificadora que envía a la tolva de tres compartimentos para 4 tamaños de material caliza. La cual No cuenta con Plan de Manejo Ambiental PMA por la autoridad CAR-SUCRE.

✓ De acuerdo con lo evidenciado durante el desarrollo de la visita, el titular sigue el siguiente procedimiento para el control, medición y registro de volúmenes de producción de la mina. Registro estadístico de viajes, libro diario de producción, se recomienda requerir al titular minero introducir correctivos en el procedimiento empleado para la medición de la producción implementando una báscula de peso.

✓ Mediante Resolución N°1103 de 12 de noviembre de 2009, la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, concede Licencia Ambiental al señor Pablo Álvarez Alviz, para las actividades de explotación de calizas y demás concesibles en área del contrato HBE-102, de jurisdicción del municipio de Toluviejo, departamento de Sucre. Tiempo de duración igual de vida útil de proyecto (30 años). No incluye permisos de aprovechamiento de recursos naturales.

✓ No se observan afectaciones al componente abiótico, biótico, no se observan contingencias ambientales.

✓ El titular minero tiene 3 personas de tiempo continuo, trabajando en la cantera dentro del área del título minero, se entregan pagos de seguridad social integral, actas de entrega de elementos de protección personal, con su respectiva capacitación en EPP, se presentó un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST aplicado al proyecto y sus evidencias.

✓ Una vez realizada la visita de inspección se tiene que mediante auto PARCAR 655 del 27 de agosto del 2021 acogió concepto de visita de fiscalización par PARMED 350 del 21 junio del 2021 el cual persiste el incumplimiento. Se recomienda pronunciamiento jurídico.

✓ Actualizar los planos de explotación acorde a lo presentado en los FBM Anuales.
✓ Realizar un banco de explotación escalonado, de acuerdo con el sistema de explotación aprobado en el PTO.
✓ Implementar avisos informativos y preventivos en las vías y en el frente de explotación activo.
✓ Implementar el sistema de aprovechamiento Forestal - Recuperación Geomorfológica.
✓ Actualizar todo la Licencia Ambiental, en el área del título minero de acuerdo con su integración

En el informe de visita de fiscalización integral No. 102 del 25 de octubre de 2024 se determina que frente a los requerimientos bajo apremio de multa hechos por la autoridad minera a través del Auto *PARMED 655 del 27Agosto del 2021*. que se emitió con base en la visita PARMED 350 llevada a cabo al área del título minero el día 21 de junio de 2021, persiste el incumplimiento respecto a:

✓ Actualizar los planos de explotación acorde a lo presentado en los FBM Anuales.
✓ Realizar un banco de explotación escalonado, de acuerdo con el sistema de explotación aprobado en el PTO.
✓ Implementar avisos informativos y preventivos en las vías y en el frente de explotación activo.
✓ Implementar el sistema de aprovechamiento Forestal - Recuperación Geomorfológica.
✓ Actualizar todo la Licencia Ambiental, en el área del título minero de acuerdo con su integración

Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en la visita de seguimiento que se está acogiendo; y en acto administrativo separado se realizará el pronunciamiento frente a las sanciones a que haya lugar

3. DISPOSICIONES

Una vez verificado el expediente digital del título minero No. **HBE-102,** se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:

3.1 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

2. Informar al beneficiario del título minero No. **HBE-102**, que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 102 del 25 de octubre de 2024.

3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGEL AMAYA CLAVIJO
Coordinador Punto de Atención Regional Cartagena

Proyectó: Verónica Miranda Campo, Abogada PARCAR
Conceptuó: Andrés Felipe Londoño pulgarin. Ingeniero de Minas PARCAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CARTAGENA, 18/11/24

EL Auto No. 987 del 15 de noviembre de 2024 – EXP. HBE-102

VISIBLE A FOLIO (S): -

SE NOTIFICA POR ESTADO JURÍDICO Nº 133 **DEL DÍA** 18/11/2024



PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

Elaboró: JHOLVER CABARCAS